



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 acta, consistentes en 3 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y calificaciones. 01 ACTA 005-2024, página 1-2
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 15/2024 Extraordinaria 18 de abril de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

NUTX/005/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diecisésis horas del día **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambas normativas de la Universidad Veracruzana, se reúnen por causa extraordinaria a través de zoom UV, debido a que con antelación estaba programada el mismo día y una hora después otra reunión, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo. Representantes Maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO** para acreditar experiencia recepcional con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (EGEL-Plus). **Punto dos)** Solicitud de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nesticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** de validación de requisitos para postularse al reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología. En términos del artículo 307 del Estatuto General, las **Dras. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nesticapa**, se excusan de intervenir en la sesión debido a que son dos de las solicitantes. Signados por la Directora de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud del estudiante **N3-ELIMINADO 1**, matrícula **N4-ELIMINADO 102** para acreditar experiencia recepcional con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (EGEL-Plus), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. -----

Punto dos) Solicitud de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nesticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** de validación de requisitos para postularse al reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología, convocado por la Comisión de Honor y Justicia de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición, A.C. (AMMFEN). -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto cinco) Una vez analizada la solicitud del estudiante **N5-ELIMINADO 1** matrícula **N6-ELIMINADO** para acreditar experiencia recepcional con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (EGEL-Plus), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. El H. Consejo Técnico acuerda avalar la acreditación de



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

la experiencia educativa de experiencia recepcional con fundamento en el artículo 49 y 51 del Estatuto de alumnos 2008, el equivalente al desempeño global mencionado con **calificación de N7-ELIMINADO 87**, la cual será asentada en dicha experiencia educativa en el período agosto 2023-enero 2024.

Punto dos) Una vez analizada la solicitud y documentación requerida de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nexticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** para **validación** de requisitos como candidatos postulantes al **reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología**, convocado por la Comisión de Honor y Justicia de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición, A.C. (AMMFEN). El H. Consejo Técnico **Avala que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria mencionada.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diecisiete horas asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
DRA. NACY RAMÍREZ ABURTO Representante Maestro	DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA Representante Maestro	DRA. KRYSTAL DENNICE GONZÁLEZ FAJARDO Representante Maestro
	C. MÓNICA NAYELI CARREÓN SALAZAR Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

7.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."